

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 41 -2018-CAFED/GG

Callao, 19 de junio del 2018

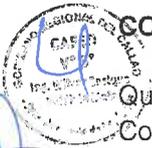
EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 033-2018, suscrito en el Acta N° 007-2018, de fecha 31 de mayo del 2018, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; Informe N° 0190-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 04 de junio del 2018, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas; Memorándum N° 591-2018-GDE/CAFED, de fecha 04 de junio del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; Memorándum N° 400-2018-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 05 de junio del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; Memorándum N° 397-2018-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 05 de junio del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 227-2018-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 07 de junio del 2018, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones; Informe N° 0030-2018-GCR-SGL/CAFED, de fecha 15 de junio del 2018, del Técnico en Logística Contrataciones Adquisiciones Menores 8 UIT II; el Informe N° 669-2018-CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 15 de junio del 2018, de la Sub Gerencia de Logística; con Informe N° 201-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 15 de junio del 2018, del Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; Memorándum N° 624-2018-CAFED/GDE, de fecha 15 de junio del 2018, del Gerente de Desarrollo Educativo; con el Memorándum N° 448-2018-CAFED/GPP, de fecha 15 de junio del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con el Memorándum N° 639-2018-CAFED/GDE, de fecha 18 de junio del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 321-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de junio del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con **Acuerdo N° 033-2018**, del **Acta N° 007-2018**, de fecha 31 de mayo del 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprueba la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**, hasta por el monto de S/.661,693.95 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Tres con 95/100 Soles), por el plazo de 150 días;



Que, con **Informe N° 0190-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 04 de junio del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, de la Gerencia de Desarrollo Educativo – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que es Pertinente solicitar a la Gerencia de Administración y por su intermedio a la Sub Gerencia de Logística, hacer el Estudio de Mercado para determinar el valor referencial de la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ** y con ello continuar los trámites e implementar las acciones programadas para la actividad;

Que, con **Memorándum N° 591-2018-GDE/CAFED**, de fecha 04 de junio del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, determinar el Estudio de Valor Referencial, de los bienes y servicios que se requerirán para la ejecución de la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**;

Que, con **Proveído N° 1100/GA**, de fecha 04 de junio del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados para su trámite correspondiente;

Que, con **Memorándum N° 400-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 05 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística Adquisiciones Contrataciones Menor 8 UIT II – Giancarlo Castillo Rojas, de las Especificaciones Técnicas de los bienes para su revisión, estudio de mercado y posterior determinación del valor referencial para la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**;

Que, con **Memorándum N° 397-2018-CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 05 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Logística, remite al Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – Rosales Chávez Jessica Yanett, del analítico parcial y de los Términos de Referencia referente al servicio de locación de servicio para su revisión y posterior estudio de mercado en la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**, se adjunta cuadro analítico;

Que, con **Informe N° 227-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 07 de junio del 2018, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones – Jessica Yanett Rosales Chávez, remite a la Sub Gerencia de Logística, la Determinación del Valor Referencial en la que concluye que habiendo discernido las condiciones que ofrece el mercado, para establecer el valor referencial de los servicios requeridos por el área usuaria (Gerencia de Desarrollo





Educativo) es por el total de **S/.126,500.00** (Ciento Veintiséis Mil Quinientos con 00/100) , cabe precisar que estos importes incluyen todos los impuestos de Ley, y de practicarse cualquier retención por cualquier tributo o impuesto, deberá ser afectado a estos. Del análisis del estudio de mercado y de la determinación del valor referencial se advierte que ninguno de los ítems supera las 8 UIT; por lo tanto la contratación se consideraría dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 y su modificatoria. Cabe precisar que los precios aquí estimados incluyen los impuestos con los que se encuentran grabados los bienes y servicios requeridos. Teniendo en cuenta que el área usuaria, precisa que el plazo requerido para la prestación del servicio es de 150 días, el valor referencial se ha obtenido multiplicando las retribuciones mensuales que percibiría un profesional y técnico, cuyo perfil son requeridos por el área usuaria, por los días que requiere para la prestación de los servicios;

Que, con **Informe N° 0030-2018-GCR-SGL/CAFED**, de fecha 15 de junio del 2018, el Técnico en Logística Contrataciones Adquisiciones Menores 8 UIT II – Giancarlo castillo Rojas, informa a la Sub Gerencia de Logística la Determinación del Valor Referencial de la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**, en la que concluye que la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria, es responsable de la formulación de los bienes y servicios requeridos. Habiéndose realizado el estudio de mercado de cada uno de los bienes y servicios mencionados, los mismos que se han determinado con el criterio utilizado se determina el valor referencial. Del análisis del estudio de mercado y de la determinación del valor referencial se advierte que ninguno de los ítems superan las 8 UIT; por lo tanto, la contratación se consideraría dentro de los alcances de lo previsto en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225. Los montos asignados en el cuadro de presupuesto analítico señalado por el área usuaria han sido validados de acuerdo a lo que ofrece el estudio de mercado. Corresponderá al Área Usuaria efectuar los cambios de su cuadro analítico con los montos que ofrece el mercado actual. Del estudio de mercado realizado se concluye que el valor referencial por todos los bienes y servicios requeridos correspondiente a la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**; es por un monto de **S/.418,602.70** (Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Dos con 70/100 nuevos soles); sin considerar los ítems del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, con **Informe N° 669-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 15 de junio del 2018, el Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Referencial de los responsables que realizaron el estudio de mercado que asciende según informe a) con un monto de S/. 126.500.00 y b) con un monto de S/. 418.602.70, **cuyos montos sumados son de S/. 545,102.70** de acuerdo al artículo 18° Numeral 6 de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, no corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco de la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES**



DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ;

Que, con **Proveído N° 1166/GA**, de fecha 15 de junio del 2018, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe de Estudio de Valor Referencial, para su atención;

Que, con **Proveído N° 530-2018**, de fecha 15 de junio del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite toda la documentación al Especialista Javier Namó;

Que, con **Informe N° 201-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 15 de junio del 2018, el Especialista de Planificación y Formulación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que es **PERTINENTE** hacer la actualización del presupuesto analítico y así continuar con los trámites y aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**. Finalmente señalar que el monto de la actividad es como sigue: S/.126.500.00 para Servicios No Personales y S/.418.602.70 por los Bienes y Servicios; además hay que agregar y sumar los montos de las adquisiciones por convenio marco y servicios no contemplados en el estudio de mercado, por el monto de S/.24.543.00; haciendo un total de **S/. 569,645.70**;



Que, con **Memorándum N° 624-2018-CAFED/GDE**, de fecha 15 de junio del 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**, de acuerdo a los documentos de la referencia, donde el especialista realiza la actualización el presupuestal según la Determinación de Valor Referencial emitido por el área de Logística, el cual cuenta con un presupuesto analítico por la suma de **S/.569,645.70** (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 70/100 Soles);



Que, con **Memorándum N° 448-2018-CAFED/GPP**, de fecha 15 de junio del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación del Crédito Presupuestal de la actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**, por el importe de **S/. 569,645.70 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 70/100 Soles)**. Por lo que la Gerencia de Planificación y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;





Que, con **Memorándum N° 639-2018-CAFED/GDE**, de fecha 18 de junio del 2018, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder de la Actividad **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**;

Que, con **Informe N° 321-2018-REGION CALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 19 de junio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de **opinión favorable** respecto a que se apruebe la actividad: **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**, por el importe de **S/. 569,645.70** (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 70/100 Soles), **por el plazo de 150 días**;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3° de acuerdo con las precisiones de la presente Ley;

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal b), numeral 2.1 del artículo 2° de la referida Ley N° 29775, precisa las características del **Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales** de los alumnos de las mismas instituciones educativas, **que comprende su desarrollo integral**, normativa que permite desarrollar actividades y programas educativos como la Actividad: **“PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ**, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, cuyo objetivo es implementar huertos escolares en las Instituciones Educativas públicas de la Región Callao a través de Proyectos colaborativos con estudiantes del IV ciclo, a fin de fomentar la ecología y favorecer





aprendizajes significativos en las áreas de Ciencia y Ambiente, Comunicación Integral y Personal Social, con la cual se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con la normativa citada líneas arriba;

Que, asimismo la presente actividad, cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 002-2013GPP/CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, del 05 de julio del 2013, "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Expediente de la **Actividad: "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ"**, por el importe de **S/.569,645.70 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 70/100 Soles)**, de acuerdo con la Cobertura Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Memorándum N° 448-2018-CAFED/GPP, **por el plazo de 150 días.**



Artículo 2.- APROBAR, el **Presupuesto Analítico Desagregado** del Expediente de la Actividad: "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ", conforme al monto señalado en el artículo precedente.



Artículo 3.- APROBAR, los **Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas** de la Actividad: "PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVES DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE BIOHUERTOS CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE EBR, LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CULTIVA AMOR Y COSECHA PAZ", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 4.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED.
[Signature]
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerencia General